

3109

DECRETO N°

TEMUCO,

02 AGO. 2024

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 35 espacios de comercialización para los días 06 al 09 de agosto 2024, para emprendedores **"Araucanía Gourmet"** en Plaza Aníbal Pinto, de la comuna de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 35 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Administración Municipal a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Plaza Aníbal Pinto, de la comuna de Temuco para los días 06 al 09 de agosto 2024, como se menciona continuación:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	RUBRO
1	Geraldine Vergara Quezada		Artesanía en fieltro agujado y maderas nativas
2	Ingrid Torres Diaz		Joyas y accesorios
3	Rosy Benavente Astete		Artesanía en maderas rescatadas
4	Berta Silva Arriagada		Aromatizantes naturales para el hogar
5	Oriana Aldea Martel		Artesanía en porcelana fria
6	Yaqueline Paredes Melehuechun		Papelería hecha a mano
7	María Agustina Antilao Carilao		Artesanías en cobre exclusivo
8	Ruth Cona Calfin		Platería mapuche
9	Loreto Anguita Mella		Ilustraciones de fauna chilena
10	Paulina Alvarez		Confección de ropa de mascotas
11	Elisabeth Romero Cheuquepil		Tinturas y hierbas mapuche
12	Viviana Flores Sanhueza		Repostería galletas de miel, cupcakes
13	Arleny Bustos Orellana		Artesanía en madera plantas y reciclaje
14	Gleny Eliana Alarcon Archivurry		Artesanías en cuero
15	Glenda Olaya Garrido Aravena		Indumentario en cuero
16	Paola Baeza Paillao		Bombas de chocolate y malvabiscos
17	Elizabeth Painemal Rain		Orfebrería Mapuche en plata y alpaca
18	Tania Jaramillo Saez		Artesanía en madera reciclada grabada con fuego
19	Bárbara Aranda Reyes		Cosmética natural vegana
20	Lorena Toledo Farias		Miniaturas en porcelana, accesorios en acero quirurgico
21	Maria Isabel Meneses Ponce		Artesanía e indumentaria en lana

2974452

22	Macarena Ñanco Vega		Papelería y sublimación
23	Patricia Urra Muñoz		Joyas de plata y piedras
24	Trinidad Mery Keitel		<u>Agroelaborados, conservas</u>
25	Joanna Obreque Lopez		<u>Vinagre</u>
26	Vasty Hosrtmeier Montecinos		<u>Kombucha</u>
27	Luz Lefiqueo Rain		<u>Hierbas e infusiones</u>
28	Pao Spiner Rivera		<u>Chocolates</u>
29	Mane Rojas Escudero		<u>Repostería vegana</u>
30	Cecilia Villarroel Cordova		<u>Jugos naturales, café de grano</u>
31	Nayade Quelempan Acuña		<u>Pastas de aji</u>
32	Christel Gesche Espoz		<u>Hummus</u>
33	Anita Aburto Mardones		<u>Miel de abejas</u>
34	Marcela Moya Lopez		<u>Cecinas y encurtidos</u>
35	Tamara Vera Millas		Lamparas rusticas

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Administración Municipal, a través del Programa de Intermediación y fortalecimiento al emprendimiento comunal será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Pública, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

5.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Sra. Romina Llanos Alarcón, dependiente de la Administración Municipal, quien velara por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/RLLA/MCS/kpl
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección Administración Municipal
- Oficina de Partes

